



Nº 0061853

Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

PRIMERA

protocolización de poder otorgado por la compañía
CAUTHA LIMITED

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, a

24 DE JULIO DEL 2020

ACTIO BONAE FIDEI





Factura: 002-003-000062942



20201701021P00831

PROTOCOLIZACIÓN 20201701021P00831

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2020, (10:19)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LANUSSE SALAZAR PAULA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712828472

OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACIÓN DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA CAUTHA LIMITED

JBA

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE HERNAN BAEZA REGALADO

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03828-DP17-2020-VS



Notaría 21
Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD (c)

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

24 de julio del 2020

PROTOCOLIZACION N° 2020-17-01-21-P00831

PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO
POR LA COMPAÑIA CAUTHA LIMITED

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2, copias)

Notaría 21
MR



Notaría 21
Jorge Hernández Baeza, Phd (c)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Isma Norte, Oficina 81, piso 8

Quito, 22 de julio de 2020

Señora Abg.
María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Ciudad. -



De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento la traducción del italiano al español de la apostilla adjunta al Poder otorgado por la Compañía CAUTHA LIMITED.

Agradeceré conferirme dos ejemplares de la referida protocolización, junto con la devolución de originales.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Paula Lanusse".

Abg. Paula Lanusse
MAT 17-2000-130
Foro de Abogados



A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

PROF. ANGELO CHIANALE
NOTAIO

Via Pietro Micca, 22 - 10122 TORINO
Tel. 011 538 1111 Fax 011 538 404

THIS POWER OF ATTORNEY is made the
11th day of January, 2016.

ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 11
de enero de 2016.

BY: CAUTHA LIMITED, a company
duly organized under the laws of United
Kingdom (the "Company"), with registered
office in C/O LEGALINX LIMITED, 1
FETTER LANE, London, United Kingdom
EC4A 1BR.

Por CAUTHA LIMITED, una compañía
debidamente organizada bajo las leyes de
Reino Unido (la "Compañía"), con oficinas
registradas en C/O LEGALINX LIMITED, 1
FETTER LANE, Londres, Reino Unido.
EC4A 1 BR.

WHEREAS:

WHEREAS, according to Amendments to
Article 6 of the Ecuadorian Companies Act,
foreign companies with their capital stock
represented solely by registered shares or
equity interests, that have shares or equity
interests in Ecuadorian companies, but do
not engage in any other business activity in
the Country, whether ordinarily or
occasionally, shall not be regarded as
permanent establishments in the country
and shall not be obligated to become
established in Ecuador pursuant to Section
XIII of the Companies Acts or to be
registered in the Taxpayers Register or to file
income tax declarations. They shall,
however, have in the country an attorney-in-
fact or representative, as referred to in the
first paragraph of this article, who under no
circumstances shall be personally liable for
the foreign company's obligations. The
power of attorney for the representative
need not be recorded or published in the
press, but must be known to the Ecuadorian
company in which the foreign company is a
partner or shareholder.

WHEREAS, CAUTHA LIMITED is
shareholder in the Ecuadorian Company
CAUTHAECUADOR S.A.

NOW THEREFORE,

The Company hereby appoints Mrs. Paula
Lanusse Salazar, Ecuadorian citizen, holder
of the identification card number 171282847-

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO, que de conformidad con
las Reformas al Artículo 6 de la Ley de
Compañías de Ecuador, las compañías
extranjeras, cuyos capitales sociales
estuvieren representados únicamente por
acciones o participaciones nominativas, que
tuvieren acciones o participaciones en
compañías ecuatorianas, pero que no
ejercieren ninguna otra actividad
empresarial en el país, ni habitual ni
ocasionalmente, no serán consideradas
como establecimientos permanentes en el
país ni estarán obligadas a establecerse en el
Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la
Sección XIII de la referida Ley, ni a
inscribirse en el Registro Único de
Contribuyentes ni a presentar declaraciones
de impuesto a la renta, pero deberán tener
en la República el apoderado o
representante referido en el inciso primero
del artículo 6 de la Ley de Compañías, el que
por ningún motivo será personalmente
responsable de las obligaciones de la
compañía extranjera antes mencionada. El
poder del representante antedicho no deberá
ni inscribirse ni publicarse por la prensa,
pero si deberá ser conocido por la compañía
ecuatoriana en que la sociedad extranjera
fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO que CAUTHA
LIMITED es accionista en la Compañía
ecuatoriana CAUTHAECUADOR S.A.

AHORA, POR LO TANTO

ABG. JORGE HERNAN BAEZA, PhD (C)
Notario 21
NOTARIO VECESIMO PRIMERO
del Poder Judicial del Ecuador

2 as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of CAUTHA LIMITED in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, including:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Attorney is empowered to delegate to any third person her attributions under this Power of Attorney.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.

Pierluigi Borgogna
Pierluigi Borgogna
on behalf of CAUTHA LIMITED

La Compañía designa por medio de este instrumento a la señora Paula Lanusse Salazar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad Nro. 171282847-2, como su verdadera y legítima Apoderada (la "Apoderada") para que actúe, en representación y a nombre de CAUTHA LIMITED en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder, incluyendo:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Apoderada queda facultada para delegar a cualquier tercero sus atribuciones bajo este Poder.

La Compañía se reserva el derecho de revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Pierluigi Borgogna
Pierluigi Borgogna
A nombre de CAUTHA LIMITED

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA DE TURÍN

I, Angelo Chianale, the undersigned public notary of Turin, hereby certify that the attached power of attorney has been validly executed on the name and on behalf of CAUTHA LIMITED by Mr. Pierluigi Borgogna, in his capacity of Director, domiciled for the purposes of his office at the registered office of the Company.

Turin, 11th January 2016

[Signature]

Cariffica

Yo, Angelo Chianale, el abajo firmante, Notario Público de Turín, por el presente certifico que el poder adjunto ha sido válidamente firmado en representación y a nombre de CAUTHA LIMITED por Pierluigi Borgogna, en su calidad de Director, domiciliado para propósitos comerciales en la oficina registrada de la Compañía.

Turin, 11 de enero 2016

[Signature]

ABG. JORGE HERNAN BAEZA (PID 10)
Notaría 21^a NOTARIO INDEPENDIENTE
Calle 1^a de Mayo 1001, SUP. LITE DEL CANTON OSTO

PROCURA REPUBBLICA DI TORINO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese: ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da CHIANGUE ANGELO

3. agente in qualità di NOTARIO

4. porta il sigillo/timbro di CHIANGUE ANGELO

NOTARIO IN TORINO

Attestato

5. a TORINO

6. il 12 GEN 2016

7. da PROCURATORE DELLA REPUBBLICA di TORINO

8. sotto il numero

54

9. Sigillo/Timbro

IL PROCURATORE

Dott. Anna Maria LORETO

10. Firma
REPUBBLICA AGG.
Dott. Anna Maria LORETO

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA DE TURÍN

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: ITALIA
El presente acto público
2. Ha sido suscrito por **CHIANALE ANGELO**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Lleva el sello/timbre de **CHIANALE ANGELO**
NOTARIO EN TURÍN

Certifica

5. En TURÍN
6. 12 de enero de 2016
7. De PROCURADOR DE LA REPÚBLICA DE TURÍN
8. Bajo el número 54
9. Sello/Timbre
10. Firma

PROCURADOR DE LA REPÚBLICA DE TURÍN
ABOGADA ANNA MARÍA LORETO

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
(De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en... fojas son
CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS
CERTIFICADAS.
Quito,

21 JUL 2020

Notaría 211

Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD (c)
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

RAZON: A petición de la Abogada Paula Lanusse, protocolizo en tres (3) fojas, la protocolización de poder otorgado por la compañía CAUTHA LIMITED, sellada y firmada en Quito, veinte y cuatro de julio del dos mil veinte.-

JBA

ABG. JORGE HERNAN BAEZA REGALADO
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON
QUITO

AP: 03629-DP17-2020-VS



Notaría 21

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito-Ecuador

2020170121P00831



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizo ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización de poder otorgado por la compañía CAUTHA LIMITED, sellada y firmada en Quito, veinte y cuatro de julio del dos mil veinte.-



ABG. JORGE HERNÁN BAEZA REGALADO

NOTARIO VIGESIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON

QUITO

AP: 03629-DP17-2020-VS

